Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Ref.: Informe sobre la Guardia Urbana Municipal.

VISTO: La Ordenanza Nº 4353/14, que crea la Guardia Urbana Municipal.

CONSIDERANDO: Que la mencionada ordenanza en su artículo Nº 7 ordena:

"*ARTICULO 7º: Son facultades de la GUM, independientemente de otras que resulten necesarias para la consecución de sus objetivos y funciones establecidas:*

1. *Solicitar el dictado de toda la reglamentación necesaria para optimizar el funcionamiento.*
2. *Elaborar políticas y lineamientos de gestión.*
3. *Establecer mecanismos de supervisión y control que permitan evaluar sus resultados del accionar.*
4. *Centralizar todo su accionar en un Centro de Monitoreo.*
5. *Rastrear y recabar información necesaria para la planificación estratégica.*
6. *Llevar registros de accionar que permitan la configuración de un mapa de riesgo.*
7. *Planificar e intervenir en operativos necesarios para el logro de la misión indicada.*
8. *Establecer y mantener vínculos con otras organizaciones similares.*
9. *Prevenir posibles usurpaciones de terrenos del Estado. "*

Que es necesario obtener la información que la Guardia Urbana Municipal obtiene de las facultades otorgadas en mencionado artículo.

Que esta información es necesaria para que este Cuerpo pueda colaborar y acompañar con el optimo funcionamiento de la Guardia Municipal.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE

ARTICULO 1º: Solicítese un informe al Secretario de Gobierno, al Director de Control Urbano y al Jefe de División de Inspectoría General, sobre:

- Solicitud del dictado de la reglamentación necesaria para la optimización de su funcionamiento.
- Planificación estratégica.
- Los registros del accionar que permiten la configuración del mapa de riesgo.
- Acciones de prevención de posibles usurpaciones en terrenos del Estado.
- Mecanismos de supervisión y control de su accionar.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-